

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

**20090 Orden de 23 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio. La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia contiene un apartado de observaciones o características, para cada puesto de trabajo, en el que se hace constar las circunstancias que con carácter esencial se requieren para el desempeño del puesto, así como otras a tener en cuenta en el momento oportuno. Este es el caso de las claves A.A. (a amortizar) y A.D. (a adecuar), que aparecen en algunos puestos de trabajo.

Tanto en un caso como en otro se refiere a puestos de trabajo que, conforme a lo establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente han de ser amortizados o adaptados una vez queden vacantes. En el caso de los puestos a adecuar una vez quedan vacantes han de adaptarse en sus requisito de desempeño.

Desde el momento en que la propia relación de puestos, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a adecuar", contiene implícitamente un mandato de supresión que ha de ser cumplido por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante, y ello con independencia de que provisionalmente y de manera transitoria esté ocupado por un funcionario.

Por ello quedando el puesto a adecuar vacante procede, sin más trámites que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, configurar el puesto adecuándolo a las exigencias organizativas y de conformidad con la estructura de puestos vigente.

Asimismo las medidas de austeridad, contención y rigor en materia de personal y funcionamiento, adoptadas mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2010, contemplan en su apartado H el tratamiento específico de los puestos a adecuar, en los siguientes términos: "se adaptarán inmediatamente al quedar vacantes, a las características de los puestos base de su grupo de adscripción profesional o a aquellas a los que se previera su adecuación, los puestos de trabajo que aparecen configurados en el apartado observaciones de las relaciones de puestos de trabajo como "Puesto a adecuar"".

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo figuran tres puestos con la indicación "A.D.": Jefe Secretaría, códigos JI00029, JI00025 y JI00024.

Estos puestos han de adaptarse a la tipología considerada por la consejería más adecuada para las necesidades organizativas de los servicios administrativos en las secretarías de los Institutos de Educación Secundaria.

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio aparece configurado actualmente el puesto "Técnico de Gestión Estadística", cód. T600093, con nivel 25 y adscrito al Grupo de clasificación B y al Cuerpo Gestión Administrativa. Sin embargo este puesto está considerado en la propia relación de puestos de trabajo como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones la clave "A.D."

El puesto ha quedado vacante el 30 de septiembre de 2010 al obtener su titular otro puesto de trabajo en virtud del concurso de méritos convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 289 de 15 de diciembre). En este caso la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones, y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, así como de los criterios de estructuración de los tipos de puesto, consiste en configurar el puesto con el nivel 24 de complemento de destino, aplicarle el correspondiente complemento específico y asignarle nuevo código.

La Consejería de Agricultura y Agua contiene en su relación de puestos de trabajo un puesto de Celador Caza y Pesca Fluvial. Jumilla, cód. CK00005, que está calificado de "a adecuar". En este caso se trata de adscribirlo a una única opción, la de Celador Caza y Pesca Fluvial del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, eliminando la adscripción genérica al Cuerpo de Técnicos Auxiliares en concordancia con el resto de puestos de celador caza y pesca fluvial existentes.

En la relación de puestos de la Consejería de Cultura y Turismo figura un puesto a adecuar: Jefe Unidad Apoyo Administrativo, cód. JP00056. Se trata de un puesto que se correspondía con un tipo de unidad administrativa de estructura ya desaparecido, y que ha de adecuarse conforme a la plantilla tipo vigente y a los criterios de configuración de puestos.

Finalmente se adaptan 16 puestos de Técnico de Salud Pública adscritos a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, suprimiendo la opción que no se corresponde con la de adscripción del actual

ocupante a fin de conseguir una mejor gestión de los recursos humanos disponibles.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

### **Dispongo**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO**

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Alquibla, código JI00029, donde dice: "nivel 20, complemento específico 4.229,26€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 4.047,26€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D." asignándole el código "JA00144".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Ramón y Cajal, código JI00025, donde dice: "nivel 20, complemento específico 7.947,66€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 6.573,28€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D." asignándole el código "JA00145".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Miguel de Cervantes, código JI00024, donde dice: "nivel 20, complemento específico 7.947,66€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 6.573,28€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D.", asignándole el código "JA00146".

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

El puesto de trabajo Técnico Gestión Estadística, código T600093, donde dice: "nivel 25, complemento específico 16.126,32€", debe decir: "nivel 24, complemento específico 15.200,08€", suprimir del apartado observaciones "A.D.", en denominación debe decir: "Técnico Gestión" y asignarle el código "TC00459".

#### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA**

El puesto de trabajo de Celador de Caza y Pesca Fluvial.Jumilla, código CK00005, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "DFX00" y del apartado observaciones "A.D."

#### **CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00016, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00019, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00020, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00021, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00022, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00023, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00025, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00026, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00027, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00028, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00029, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00031, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00042, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00043, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00044, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00045, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El puesto de trabajo Jefe Unidad Apoyo Administrativo, código JP00056, donde dice: "nivel 22, complemento específico 14.166,46 €", debe decir: "nivel 20, complemento específico 7.947,66 €", suprimir del apartado observaciones "A.D.", en denominación debe decir: "Jefe Negociado Gestión Administrativa" y asignarle el código "N700672".

**Segundo.**- La presente Orden tendrá efectos de 1 de diciembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.<sup>a</sup> Pedro Reverte García.